

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

SE CONCEDE AMNISTÍA A TODOS LOS QUE HUBIESEN SALIDO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA CON MOTIVO DE LOS SUCESOS DE LA MOSQUITIA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 09 de abril de 1895

Publicado en El Diario de Nicaragua N°. 135 del 16 de abril de 1895

Se concede amnistía á todos los que hubiesen salido del territorio de la República con motivo de los sucesos de la Mosquitia

El Presidente de la República

Considerando: que han cesado las causas que motivaron el decreto de 28 de agosto del año pasado, por el cual fueron confinados y extrañados los individuos que tomaron participación en los sucesos de Bluefields de cinco y seis de Julio del mismo año, porque se ha restablecido por completo el orden y la tranquilidad de nuestra Costa Atlántica.

Considerando: que aunque por decretos de 15 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1894, se ha agraciado ya á la mayor parte de las personas expulsas, y levantando el confinamiento á las demás, es conveniente ampliar la gracia á todas ellas para que vuelvan al territorio nicaragüense á gozar de las garantías que otorga la Constitución; en uso de la facultad que le concede el inciso 7º del artículo 100 de la Ley Constitutiva,

Decreta:

Único: Concédase amnistía amplia é incondicional á todos aquellos que hayan salido del territorio de la República, con motivo de los sucesos de la Mosquitia.

Dado en Managua, á 9 de Abril de 1895. - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación, por la ley, **Juan Salinas**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.